

REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE AGRONOMIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO".

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN

Supervisión de obra: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco".

2. ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El proyecto de la obra: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", es resultado de la priorización, ante la demanda del sector de la población del ámbito estudiantil, por lo que se ha visto por conveniente realizar el expediente técnico de la obra, programada en el presente año para su ejecución y culminación según informes del personal técnico de la Entidad.

3. OBJETIVO.

El objetivo de los presentes términos de referencia es la contratación del servicio de supervisión de obra para desempeñarse como supervisor de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco", debiendo el SUPERVISOR contar con inscripción vigente en el RNP y la especialidad de SUPERVISOR DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES, concordante con el objeto de la convocatoria.

4. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA.

El valor referencial del servicio asciende S/ 390,190.60 (Trescientos Noventa Mil Ciento Noventa con 60/100 Soles), incluye IGV, precios al mes de ENERO del 2020.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se utilizará el sistema de contratación de A TARIFAS para la supervisión de la obra y A SUMA ALZADA para liquidación de la obra.

6. ÁREA REQUIRIENTE

DIRECCION DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA UNAS

7. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

El lugar donde se ejecutará la obra se encuentra en: 03 LUGARES DIFERENTES

Región	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Rupa Rupa Tulumayo y la Divisoria.



8. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS DE LA SUPERVISIÓN

PERSONAL PROFESIONAL

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado	Con Experiencia de cuatro (4) años como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Esp. En Estructura	Ingeniero Civil, titulado	Con Experiencia de dos (2) años como Especialista en Estructura, y/o Ingeniero Estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Ing. Esp. En Seguridad	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, y/o Ingeniero Químico, y/o Ingeniero Civil, titulado	Con Experiencia de dos (2) años como Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y Riesgo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Especialista Ambiental y Seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
Otro personal		
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil, titulado	Con Experiencia de dos (2) años como Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.



EQUIPAMIENTO.

N°	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD.
1	Impresora multifuncional	UND.	01
2	Computadoras Portátil con Procesador i5	UND.	02

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de prestación del servicio según las condiciones establecidas en los artículos 176,177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ejecución de la prestación de servicio de Supervisión de la obra: Obra "**Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco**", comprende las labores de supervisión hasta la recepción de obra.

La prestación de los servicios de supervisión tendrá una duración de 300 días calendarios, divididos de la siguiente manera: 270 días para la supervisión de la ejecución de obra y 30 días para la recepción y liquidación de obra, su responsabilidad contractual será desde el inicio de obra, hasta la recepción de la obra.

Los costos de supervisión de la ejecución, recepción de obra, están inmersos dentro del costo de la supervisión de la obra y en ningún caso genera ampliación presupuestal por esta etapa.

10. ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATISTA suministrará totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra: Obra “**Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Educativos de la Carrera Profesional de Agronomía, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado – Región Huánuco**”, ubicado en el Distrito de Rupa Rupa Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.y en los lugares de Tulumayo, Divisoria y Ciudad Universitaria.Tingo María.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y termino de la obra mencionada anteriormente.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y el control de esta Obra obliga a:

- ✓ Revisar el expediente técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse.
- ✓ De corresponder, participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra y apertura el cuaderno de obra.
- ✓ Revisar y evaluar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos (CUM y E).
- ✓ Realizar el control, la fiscalización e inspección de la ejecución de la Obra y Equipamiento, verificando constantemente y oportunamente que los trabajos y dotación de equipos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, además de cumplir estrictamente con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- ✓ Controlar exhaustivamente de manera estricta la calidad de los materiales a utilizarse en la Obra, así como los equipos a instalarse los cuales deben cumplir con los planos, los diseños, los ensayos y las especificaciones técnicas del expediente técnico y normas vigentes.
- ✓ Controlar el Avance de las Obras a través del Programa de Ejecución de Obra, Programación PERT-CPM y Diagrama de GANTT, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- ✓ Controlar el avance físico y económico de la Obra, efectuando periódicamente de manera detallada y oportuna la medición en la planilla de metrados y la valorización de las cantidades de la obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- ✓ Vigilar y verificar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos.
- ✓ Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos idóneos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la UNAS, sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinaria.



- ✓ Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas en obra.
- ✓ Verificar los estudios de suelos, la calidad de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las provisiones, proponiendo alternativas o soluciones.
- ✓ Durante la etapa de inicio de la ejecución de obra y recepción de obra, EL SUPERVISOR tomará las medidas necesarias para que el Contratista cumpla con las normas de conservación ambiental y las exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- ✓ Revisión y verificación permanentemente de la ejecución de los trazos de ejes y niveles topográficos en general.
- ✓ Recomendar y asesorar a la UNAS en lo referente a los sistemas constructivos que se empleen para ejecutar la Obra y emitir opinión y pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- ✓ Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre variaciones de obra (adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo), dentro del periodo previsto en la normatividad que rige el Contrato de UNAS emita para tal fin.
- ✓ Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- ✓ Efectuar el Informe Final de la Obra.

a. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades:

Actividades al inicio de supervisión de la Obra.

- ✓ Se, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra y verificará en gabinete y en el campo los aspectos críticos de los diseños del Proyecto, diseño de encofrados y formas, ensayos de resistencia de concretos, verificará los resultados del estudio de mecánica de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificará los niveles, el Bench Mark. Verificará la existencia de permisos, documentos y requisitos necesarios para la etapa inicial de los trabajos.
- ✓ Emitirá un informe detallado sobre la revisión total del expediente técnico dando a conocer las incompatibilidades, si los hubiere, entre uno u otro (referido al expediente técnico y entrega de terreno), omisiones y/o errores técnicos legales, recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes.
- ✓ Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre de la Universidad Nacional de la Selva (en adelante **UNAS**) ejercerá ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para la obra, tomando en consideración las normas sobre aspectos ambientales.
- ✓ Definir por escrito con el Contratista, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en expediente técnico para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo a los CAO y CUMyE.

Actividades Durante la Ejecución de la Obra.

- ✓ Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.



- ✓ Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos deconstructivos propuestos por el Contratista.
- ✓ Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control de ejes y niveles durante la construcción.
- ✓ Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.
- ✓ Si es necesario, recomendará sobre cambios y/o modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, para la conformidad de **UNAS** de ser el caso.
- ✓ Control del avance físico y financiero de la Obra de acuerdo con los programas aprobados (PERT/CPM, GANTT).
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando al UNAS sobre los acuerdos y resultados.
- ✓ Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, y otros).
- ✓ Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- ✓ Comunicar permanentemente a los funcionarios de la UNAS, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico e informes.
- ✓ Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado, incluyendo reintegros, reembolsos que correspondan; así como de los presupuestos adicionales y deductivos aprobados, sustentándolos con la documentación técnica, administrativa y los cálculos que los respalden (Incluyendo los Metrados realmente ejecutados, en detalle).
- ✓ La supervisión necesariamente está involucrada en la seguridad en el trabajo llevando el control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, por lo tanto, deberá exigir al contratista:
 - a) Contar con los PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada uno de las actividades que realiza el personal en la ejecución de la obra.
 - b) contar con los planes de contingencia en caso de eventos extraordinarios por el suceso de un accidente.
 - c) Contar con los registros de Charla de 5 minutos de cada grupo de trabajo, donde deberán necesariamente indicar la actividad a realizar, la identificación de riesgos potenciales, la toma de decisiones para eliminar riesgos potenciales y verificar que estos registros tengan la firma de todos los componentes de la cuadrilla o grupo de trabajo.
 - d) Contar con las pólizas vigentes de accidentes personales, pensión y de salud de todo el personal en ejecución de los trabajos.
 - e) Verificar la dotación y el correcto uso de los EPP.
- ✓ Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- ✓ Preparación de Informes de Avance Mensuales, adjuntado registros fotográficos digitales (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra.
- ✓ Remisión de los Informes Especiales al UNAS, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.
- ✓ Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los trabajos



nocturnos.

- ✓ Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- ✓ Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- ✓ Asesorar a la UNAS en controversias con el Contratista y/o terceros durante la ejecución, recepción y liquidación de la obra.
- ✓ Tramitar con su opinión los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, organizando el expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- ✓ Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra presentados, para el pronunciamiento final de LA ENTIDAD y/o la Contraloría General de la República. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento sobre el pronunciamiento del expediente presentado hasta su respuesta al Contratista.

b. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL DE OBRA.

- ✓ EL SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, informará a la UNAS de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, sobre la culminación de la Obra y en qué fecha se produjo la misma; y de ser el caso, informará a la UNAS sobre las observaciones pendientes de subsanación.

Previo informe final de EL SUPERVISOR; UNAS designará un Comité de Recepción dentro de los 07 días de recibida la comunicación por parte de EL SUPERVISOR.

- ✓ EL SUPERVISOR presentará un Informe Final de Obra según estructura y formato entregado por la UNAS, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- ✓ Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra.

c. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- ✓ EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- ✓ EL SUPERVISOR será responsable en lo que le corresponde a la revisión del Proyecto (Expediente Técnico), asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.
- ✓ EL SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones fijados en el Contrato. (definición de plazos y condiciones en el contrato)
- ✓ EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la UNAS los vencimientos con un



- mes de anticipación.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá cumplir con la evaluación y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, en caso la entidad así lo determine, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por EL SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
 - ✓ En caso de que LA ENTIDAD se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de EL SUPERVISOR de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por EL SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
 - ✓ Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la UNAS y las autoridades de tránsito.
 - ✓ EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios (Recepción de la obra).
 - ✓ Las sanciones por incumplimiento que se aplican EL SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual LA ENTIDAD iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
 - ✓ EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de UNAS de acuerdo a Ley.
 - ✓ Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
 - ✓ EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista de la obra, las pruebas de control requeridas.

d. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

- ✓ EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra, las que deberán ser anotados diariamente en el Cuaderno de Obra.
- ✓ EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y UNAS.
- ✓ Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar la aprobación previa de EL SUPERVISOR.
- ✓ EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias que el Contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.
- ✓ EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, elementos de anclaje y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.
- ✓ Verificar que el Contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionalidad integral de la obra, debiendo elevar al GOREL un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.



e. **RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD AL CONSULTOR**

LA ENTIDAD proporcionará apoyo a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste con otras Instituciones Públicas y Privadas, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

f. **DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL SUPERVISOR deberá presentar a la UNAS la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales por avances serán entregadas a LA ENTIDAD conjuntamente con sus respectivos cálculos de reintegro por aplicación de las formulas Polinómicas, amortizaciones, las deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

11. INFORMES MENSUALES

EL SUPERVISOR deberá entregar a la UNAS, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra (según modelo que será entregado por UNAS), los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

a. **ÁREA DE SUPERVISIÓN.**

- ✓ Actividades desarrolladas por EL SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, evaluación y opinión de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- ✓ Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por EL SUPERVISOR, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- ✓ Informe de las actividades de Supervisión en el seguimiento del Impacto Ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.
- ✓ Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- ✓ Gráficos Actualizado del Avance de Obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.
- ✓ Fotografías impresas a color de los detalles de los procesos constructivos de las diversas actividades que conforman la obra, secuencial y sistematizado del proceso constructivo (una por actividad), panorámicas de la Obra (06 fotos como mínimo).
- ✓ Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- ✓ Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse en un nivel superior técnico o administrativo de UNAS.
- ✓ Estado financiero del Contrato de Consultoría de Supervisión.
- ✓ Copia del Certificado de habilidad del Supervisor.

b. **ÁREA CONTRATISTA DE OBRA**

- ✓ Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.



- ✓ Presentar los documentos por la cual se certifique que los materiales, insumos y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- ✓ Programar y cuantificar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- ✓ Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- ✓ Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- ✓ Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- ✓ Alertar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de **UNAS**, si lo considera necesario o indispensable.
- ✓ Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto.
- ✓ Copia del Certificado de habilidad del Ingeniero Supervisor de Obra.
- ✓ Copias claras y legibles de las hojas del Cuaderno de Obra

c. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Informes solicitados por **UNAS** dentro del plazo que este considere de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, **UNAS** establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- ✓ Informe de oficio sin que lo pida la UNAS cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de **LA ENTIDAD** promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la UNAS, importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

- ✓ **EL SUPERVISOR** presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra.
- ✓ **EI SUPERVISOR** está obligado a remitir de manera periódica los informes, cuando **UNAS** lo solicite.

d. IINFORME FINAL

- ✓ Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación del Contratista, a criterio de **EL SUPERVISOR**.
- ✓ El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la Obra y de protección ambiental, que será entregado a la Entidad.
- ✓ El Informe Final incluirá un resumen de fotos (Impreso), en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.

12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD.

La Entidad proporcionará a **EL SUPERVISOR** toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos el expediente técnico y demás documentos administrativos.



13. FACULTADES DEL SUPERVISOR.

- ✓ **EL SUPERVISOR** tendrá la obligación de exigir al Contratista que cumpla con las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno haciendo de conocimiento al Contratista.
- ✓ **EL SUPERVISOR** designado podrá participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- ✓ **EL SUPERVISOR** no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.
- ✓ Excepcionalmente, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro o riesgo la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, **EL SUPERVISOR**, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la UNAS en el más breve plazo.

14. CONDICIONES GENERALES

- a. La provisión de oficina y mobiliario en obra que requiera **EL SUPERVISOR**, para la supervisión de la obra, será responsabilidad del Contratista.
- b. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de **la UNAS**.
- c. **EL SUPERVISOR** podrá ser llamado en cualquier momento por **la UNAS** para informar asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución de la obra.
- d. **EL SUPERVISOR** deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de **UNAS** en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- e. **EL SUPERVISOR**, cuando **la UNAS** lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, **EL SUPERVISOR** está obligado a informar a la UNAS y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- f. **EL SUPERVISOR** hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesarios, **EL SUPERVISOR** recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar a la UNAS.
- g. **EL SUPERVISOR** revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.
- h. **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Supervisión y posibles ampliaciones del plazo, siendo de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento de esta obligación.
- i. **EL SUPERVISOR**, al término de la Obra, deberá entregar a la UNAS, todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, Esto no exime a **EL SUPERVISOR** que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- j. **EL SUPERVISOR** deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de **LA ENTIDAD** para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
- k. **EL SUPERVISOR** estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe **UNAS**



quienes verificarán el desarrollo de su labor, la calidad de su trabajo y su permanencia en la Obra.

- I. **EL SUPERVISOR** durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en éstos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.

15. DE LAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaría.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaría.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Dos por ciento (2%) del monto contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Por no ejecutar partidas de acuerdo a los Planos y especificaciones técnicas.	0.5 UIT, por cada vez que sea detectado	Según informe del Área Usuaría.
5	Por tener trabajadores sin los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.2 UIT, por cada trabajador y por cada día.	Según informe del Área Usuaría.
6	Por presentar valorizaciones de Obras con metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos en exceso o contrarios a las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.5 UIT, por cada valorización que ocasionen pagos en excesos o contrarios a las disposiciones vigentes	Según informe del Área Usuaría.
7	No cumple con exigir el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponer la demolición de comprobarse	1.5 UIT, por cada vez que sea detectado y cada día en el caso de equipos.	Según informe del Área Usuaría.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	que los materiales utilizados son deficientes.		
8	Por falta de permanencia del Supervisor en la Obra.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia.	Según informe del Área Usuaría.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe Precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

16. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Ampliación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Implementación y/o Creación de infraestructura educativa en general sea pública o privada.

17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad con el artículo 36, de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 165 de su reglamento de ser el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicar las mismas al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

19. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

- El número máximo de consorciados es de dos integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de setenta por ciento.

